

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17409 *ORDEN de 4 de julio de 1990 por la que se aprueba la propuesta emitida por el Tribunal del concurso-oposición a plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, hoy titulares, disciplina de «Lógica».*

Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31) para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, hoy titulares, disciplina de «Lógica», y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Angel D'Ors Lois, cinco puntos.

Don José Pedro Ubeda Rives, 4,16 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en las normas 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco Javier Fernández Vallina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

17410 *RESOLUCION de 16 de julio de 1990, de la Secretaría de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos vacantes en esta Secretaría de Estado.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Secretaría de Estado, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera. 1. Podrán aspirar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Organismo, aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los Cuerpos o Escalas que se indican, de

conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989, de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 7):

EX11: Todos los Cuerpos y Escalas, con exclusión de los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, Instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

EX28: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los comprendidos en los sectores de investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, Instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

Segunda. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera comprendidos en la base primera, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos, así como los suspensos provisionales.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquella, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso, o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Están obligados a participar en el presente concurso:

Los funcionarios que se encuentran en la situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino provisional en el Organismo.

Tercera. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, oído el Departamento donde radique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

II. Méritos

Cuarta. 1. Se valorarán:

El grado personal de los concursantes.

El trabajo desarrollado por los mismos.

La antigüedad.

Los cursos de formación y perfeccionamiento, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo.

Los méritos adecuados a las características de los puestos convocados.

2. En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes

de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones que se estimen necesarias para la comprobación de los mismos.

La puntuación máxima por dichos méritos es la que figura en el anexo I.

3. El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al de puesto solicitado: Tres.

Igual al del puesto solicitado: Dos y medio.

Inferior al del puesto solicitado: Dos.

4. Valoración del trabajo desarrollado hasta un máximo de ocho puntos, según la siguiente escala:

4.1 Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel:

Superior al del puesto solicitado: Cuatro.

Igual al de puesto solicitado: Cinco.

Inferior en 1 ó 2 niveles al de puesto solicitado: Seis.

Inferior en 3 ó 4 niveles al de puesto solicitado: Cuatro.

Inferior en 5 ó 6 niveles al de puesto solicitado: Dos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 ó 9, según pertenezcan a los grupos A, B, C y D, respectivamente.

4.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área de la Administración Educativa se incrementará en 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

5. Antigüedad:

5.1 La antigüedad se valorará hasta un máximo de cinco puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

En las plazas adscritas, indistintamente, a dos grupos de funcionarios, la puntuación otorgada con el criterio anterior se incrementará con 0,10 puntos por año completo de servicios prestados en el Cuerpo o Escala del grupo superior, hasta un máximo de 2 puntos.

5.2 A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 24 de mayo; Decreto 610/1968, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

6. Por cada curso de formación o perfeccionamiento, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento, verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo: 0,50 por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Quinta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a que hace mención la base sexta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

4. Los méritos contemplados en la base cuarta, apartado 2, alegados por los concursantes (cursos, diplomas, titulaciones académicas, publicaciones, trabajos, estudios, experiencia profesional, etc.) serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio.

Sexta.-Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartados 3, 4 y 5, así como los requisitos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías

Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excedencia para el ciudadano de hijos transcurrido el primer año de permanencia en esa situación o procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, la certificación será expedida por la unidad de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de los Organismos autónomos la certificación será expedida por la unidad de personal del Ministerio donde estuviera su último destino.

Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el ciudadano de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para cargo público.

IV. Presentación de solicitudes

Séptima.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes, se ajustarán al modelo publicado como anexo II/1 de esta Resolución y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo Superior de Deportes (calle Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseñada del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos II/2 y II/3, respectivamente.

V. Valoración de méritos

Octava.-1. Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartado 2, serán valorados por una Comisión, compuesta por:

Presidenta: La Secretaria General del Consejo Superior de Deportes.

Vocales: Un representante del Centro directivo del que dependa la plaza convocada.

Secretario: Actuará como Secretario de actas un funcionario de la Secretaría General, sin voz ni voto.

Las Organizaciones Sindicales más representativas o, en su caso, las Juntas de Personal podrán formar parte en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales o, en su caso, de las Juntas de Personal no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por el candidato.

2. A cada miembro titular podrá asignarse un suplente que, en caso de ausencia justificada le sustituirá, con voz y voto.

VI. Adjudicaciones

Novena.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate de puntuación, se acudirá a la otorgada a los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta, apartado 1. De persistir empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puesto de trabajo que no alcancen la puntuación mínima que figura en el anexo I en concepto de méritos adecuados a las características de cada puesto (base cuarta, apartado 2).

De igual forma quedarán excluidas las solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 6 puntos por el total de los méritos a que se refiere la base cuarta, apartados 3, 4 y 5.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

5. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes, que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso.

8. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

VII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación expresa del puesto de cese de los adjudicatarios/as del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo de titulación, así como situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto

adjudicado, salvo en los puestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Undécima.-1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles.

4. Asimismo, el Subsecretario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado de tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez Navarro Navarrete.

ANEXO

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ORDEN	PUESTOS	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	CON.ESPEC.	ANOS.CUERPO	FUNCIONES DEL PUESTO	MÉRITOS	PUNT.MAX	PUNT.MIN
EC-079.00.002.28001											
INSPECCION GENERAL DE FEDERACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS											
1	1	002	Jefe de Area de Fiscalización de Subvenciones	A	28	1.041.876	EX11	Fiscalización y análisis económicos financieros. Control presupuestario	- Experiencia en fiscalización de subvenciones a Federaciones Deportivas Españolas y Entidades Deportivas. - Experiencia en análisis económicos-financieros y control presupuestario de las Federaciones Dptvas. Españolas y Entidades Deportivas.	6,00	5,00
2	1	005	Jefe Sección de Fiscalización de Cuentas.	A/B	24	266.748	EX11	Fiscalización de Subvenciones y gestión económica.	- Licenciatura Universitaria - Experiencia en fiscalización de subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro - Experiencia en gestión económica	2,00	5,00
EC.079.01.001.28001											
UNIDAD DE APOYO GABINETE PRESIDENCIA											
3	1	004	Jefe de Area de Relac. Internacionales	A	28	1.041.876	EX11	Gestión y representación en las Relaciones Internacionales del C.S.D.	- Dominio del inglés, hablado y escrito. - Conocimiento de otros idiomas. - Título de Traductor - Experiencia en Relaciones Internacionales - Conocimiento Administración deportiva. - Conocimiento de la Organización Deportiva Internacional.	2,50	5,00
4	1	013	Jefe Negociado Riv.16	C/D	16		EX11	Apoyo Administrativo al Área de Relaciones Internacionales.	- Conocimiento del inglés. - Conocimiento de otros idiomas. - Experiencia en puesto similar. - Manejo de Fax y Telex.	3,00	5,00

Nº	Nº	Nº											
ORDEN	PUESTOS	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COM.ESPEC.	ADG.CUERPO	FUNCIONES DEL PUESTO	MERITOS			PUNT.MAX	PUNT.MIN
<u>EC.079.02.002.28001</u>													
<u>SUBDIRECCION GENERAL DEPORTE COMPETICION</u>													
5	1	014	Jefe Negociado Niv.14	C/D	14		EX11	Tramitación administrativa de permisos internacionales y subvenciones.	- Mecanografía, taquigrafía e informática a nivel usuario - Experiencia en tramitación y justificación de subvenciones a Federaciones, Clubs y CC.AA. - Experiencia en tramitación de permisos Internacionales de Competiciones y seguimiento de las mismas.			3,00	
												4,00	
												3,00	5,00
<u>EC.079.02.003.28001</u>													
<u>INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA E.FISICA Y DEL DEPORTE</u>													
6	1	004	Asesor Técnico	A	24		EX11	Asesor en materia de documentación y Biblioteca.	- Formación en Biblioteconomía y Documentación. - Experiencia mínima de 3 años en la gestión de un Centro de Documentación y/o Biblioteca científica - Dominio de inglés - Conocimientos en bases de datos bibliográficos y documentales así como gestión informatizada de Centros de Documentación y Bibliotecas.			3,00	
												3,00	
												2,00	
												2,00	5,00
<u>EC.079.02.004.28001</u>													
<u>SUBDIRECCION GENERAL DE DEPORTE DE BASE</u>													
7	1	003	Jefe Servicio Deporte Universitario	A/B	26	617.784	EX11	Gestión y tramitación de expedientes económicos y organización de actividades deportivas nacionales e internacionales.	- Licenciado en Educación Física - Otros títulos deportivos - Experiencia docente en Educación Física - Experiencia administrativa en gestión y tramitación de expedientes económico-administrativos. - Experiencia en actividades deportivas universitarias nacionales e internacionales. - Experiencia en organización y dirección de actividades deportivas en general.			1,00	
												0,50	
												0,50	
												3,50	
												3,50	
												1,00	5,00
8	1	007	Jefe Sección Niv.22	B/C	22		EX11	Programación de reuniones e instalaciones deportivas	- Experiencia en programación de instalaciones deportivas y en relación con Entidades y Organizaciones Deportivas - Experiencia en programación de reuniones - Conocimientos informáticos.			5,00	
												4,00	
												1,00	5,00
9	1	008	Técnico Superior	A	20		EX11	Tramitación administrativa y de subvenciones.	- Experiencia en tramitación de expedientes económico-administrativos. - Experiencia en gestión y tramitación de subvenciones.			5,00	
												5,00	5,00
10	2	013	Jefe Negoc. Nivel 14	C/D	14		EX11	Tramitación Administrativa	- Experiencia en tramitación de expedientes económico-administrativos. - Conocimientos informáticos, tratamiento de de textos. - Experiencia en archivo.			4,50	
												4,50	
												1,00	5,00
<u>EC.079.02.005.28001</u>													
<u>INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA</u>													
11	1	003	Jefe Sección	A/B	24		EX11	Apoyo a la Gerencia del I.N.E.F.	- Licenciado en Educación Física. - Experiencia en tratamiento de expedientes relacionados con la acción docente y expedientes administrativos. - Experiencia en programación, organización y gestión de cursos y seminarios docentes. - Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo relacionados con la acción docente. - Conocimientos de inglés, francés y otras lenguas del Estado.			2,00	
												2,50	
												2,50	
												1,50	
												1,50	5,00

ORDEN	Nº PUESTOS	Nº CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COM.ESPEC.	ADS.CUERPO	FUNCIONES DEL PUESTO	M E R I T O S	PUNT.PUNZ	PUNT.MER
<u>EC.079.03.001.28001</u>											
<u>UNIDAD DE APOYO A LA DIREC.GRAL. INFRAESTRUC.DEPORTIVAS</u>											
12	1	002	Consejero Técnico	A	28	1.041.876	EX28	Apoyo a la Dirección General de Infraestructuras Deportivas en elaboración, gestión y negociación con Instituciones en materias deportivas docentes.	- Conocimientos del funcionamiento de Centros Docentes del MEC. - Experiencia en la elaboración y gestión de planes de colaboración interinstitucional en materia deportiva y educativa - Experiencia en negociación con CC.AA. en materia deportiva para Centros Docentes.	2,00	
										4,00	
										4,00	5,00
<u>EC.079.03.002.28001</u>											
<u>SECRETARIA GENERAL</u>											
13	1	009	Jefe Sección Contratación	A/B	24	266.748	EX11	Gestión y control de la contratación del Organismo.	- Experiencia en Mesas de Contratación - Conocimientos sobre la Ley de Contratos del Estado. - Conocimientos sobre la Ley de Procedimiento Administrativo	3,00	
										4,00	
										3,00	5,00
14	1	010	Jefe Sección de Gestión Económica	A/B	24	266.748	EX11	Tramitación y control de expedientes económicos.	- Titulación Superior - Experiencia en tramitación de expedientes económicos. - Conocimientos sobre cálculo de intereses y cuadros de amortización. - Experiencia en exámen de cuentas.	2,00	
										3,00	
										2,00	
										3,00	5,00
15	1	013	Jefe de Sección	A/B	24		EX11	Responsable de nóminas y Seguridad Social.	- Experiencia en gestión de nóminas y Seguridad Social - Experiencia en elaboración de presupuestos. - Experiencia en elaboración de masas salariales. - Experiencia en tramitación de expedientes de jubilación, invalidez, etc.	6,00	
										2,00	
										1,00	
										1,00	5,00
16	1	013	Jefe de Sección	A/B	24		EX11	Tramitación administrativa en relación con la legislación deportiva.	- Licenciado en Derecho. - Experiencia en tramitación admtrva. - Conocimientos de legislación deportiva.	4,00	
										2,00	
										4,00	5,00
17	1	023	Jefe Negoc.Nivel14	C/D	14		EX11	Tramitación administrativa	- Mecanografía - Tratamiento de textos. - Tramitación administrativa de expedientes.	4,00	
										3,00	
										3,00	5,00
18	2	029	Auxiliar Informática D		10	89.592	EX11	Funciones propias de auxiliar de informática.	- Experiencia en grabación de datos. - Conocimientos demostrables de DBaseIII - Conocimientos sistema operativo MS-DOS y UNIX. - Conocimientos de Inglés.	1,00	
										4,00	
										3,00	
										2,00	5,00
<u>EC.079.03.003.28001</u>											
<u>SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS</u>											
19	1	003	Jefe de Servicio de Infraestruc.Optvas.	A/B	26	853.788	EX11	Valoración, control y supervisión de Proyectos y Obras.	- Arquitecto Superior. - Experiencia en Proyectos y Obras del Estado. - Experiencia en valoración de Project. - Experiencia en Contratos del Estado. - Experiencia en Proyectos y Obras de carácter deportivo.	4,00	
										4,00	
										0,50	
										0,50	
										1,00	5,00

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia.
(O.M. _____ B.O.E. _____).

Numero de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre			
Fecha de nacimiento			Se acompaña petición convivencia familiar			D. N. I.			
Año	Mes	Día	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Tfno.contacto (con prefijo)			
Domicilio (calle, plaza y número)				Código Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:									
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras:									
El destino actual del funcionario en servicio activo, lo ocupa:									
En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>									
Ministerio, Organismo Autónomo				Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					Unidad			Nivel C.Destino	
En Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>									
Ministerio, Organismo Autónomo				Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					Unidad			Nivel C.Destino	

Lugar, Fecha y Firma

ANEXO II/2

Destinos solicitados por orden de preferencia.

ORDEN PREFEREN.	Nº ORDEN CONVOCAT.	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD

En caso necesario deberá utilizarse cuantas hojas sean precisas.

ANEXO II/3

Méritos alegados por el concursante.

Apellidos _____

Nombre _____

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS		MÉRITOS	ESPECIFICACION DE CURSOS DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC.
ORDEN PREFER.	Nº ORDEN CONVOCAT.		

1. El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
2. Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
3. Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

A N E X O III

CERTIFICADO DE MERITOS

Don _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes méritos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____

Cuerpo o Escala _____ N.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulación Académica (2) _____

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios en CC.AA. Suspensión firme de funciones. Fecha término período suspensión _____

Excedencia voluntaria Art. 29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia Artículo 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo _____
Fecha cese servicio activo _____ Fecha cese servicio activo (3) _____

Otras situaciones _____

3. DESTINO ACTUAL

Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio, Secretaría de Estado, Organismo, Dirección Periférica, o Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de Servicios en _____ Denominación del puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

c) Exceptuado del período de permanencia previsto en el artículo 11.2. del R.D. 28/1990

Por remoción del puesto de trabajo Por supresión del puesto de trabajo

4. MERITOS (6)

4.1 Grado personal _____ Fecha de consolidación (7) _____

4.2 Puestos desempeñados excluidos al destino actual (8):

Denominación	Subdirección Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años-Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3 Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
_____	_____
_____	_____

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de convocatoria:

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Total años de Servicio:			_____	_____	_____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por _____

de fecha _____ B.O.E. _____

si no (Lugar, fecha firma y sello)

Observaciones al dorso

OBSERVACIONES (9)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Solo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 272 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero, (BOE del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, - certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo, deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17411 *RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Dirección General de Administración Turística Española, por la que se determinan las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la contratación de personal laboral fijo en el mencionado Organismo, convocado por Resolución de 21 de febrero de 1990.*

En concordancia con el apartado 3.º, A), de las bases de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 21 de febrero de 1990, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en base a la disposición 6.ª, 2, b), de la Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), de delegación de competencias en materia de personal, ha resuelto:

Primero.-Publicar las listas definitivas de aspirantes excluidos al concurso-oposición libre por Resolución de 21 de febrero de 1990.

Segundo.-Los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas a que se hace mención en el apartado 3.º, B), de las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre, de acuerdo con el calendario que a continuación se especifica y en los lugares que se determina en cada caso.

Tercero.-El lugar, fecha y hora de los exámenes para los aspirantes admitidos, que se celebrarán en la Escuela Superior de Hostelería y

Turismo de la Casa de Campo de Madrid, será de acuerdo con el siguiente detalle:

Exámenes de idiomas exigidos como requisito previo en la convocatoria:

Idioma inglés.-Los exámenes para las plazas en las que este idioma es requisito previo comenzarán el día 4 de septiembre de 1990, a las nueve treinta horas, en la Escuela Superior de Hostelería de la Casa de Campo de Madrid, para las siguientes categorías:

Jefe de segunda de Servicios Centrales.
Jefe de Recepción.
Segundo Jefe de Recepción.
Jefe de Sector.
Oficial de primera Servicios Centrales.
Recepcionistas.
Ayudante de Recepción.
Ayudante de Conserje.

Idioma alemán.-Los exámenes comenzarán el día 4 de septiembre de 1990, a las diez treinta horas, en la Escuela Superior de Hostelería y Turismo, para las siguientes categorías y destinos:

Jefe de Comedor del Parador de Turismo de Gomera.
Jefe de Recepción del Parador de Turismo de Gomera.
Jefe de Sector del Parador de Turismo de Las Cañadas.
Recepcionista del Parador de Turismo de Hierro.
Recepcionista del Parador de Turismo de Gomera.

Idioma francés.-Los exámenes comenzarán el día 4 de septiembre de 1990, a las once treinta horas, en la Escuela Superior de Hostelería y Turismo, para las siguientes categorías y destinos:

Jefe de segunda de Servicios Centrales.